

"2020- Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0755 DNAYF-2020

SAN JUAN, 24 SET 2020

VISTO:

El Expediente N° 604-005530-2020; del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación el Encargado de Economato Central solicita autorización para la compra de mercadería destinadas a las Residencias de esta Dirección.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a la Compulsa Abreviada N° 43/2020 con fecha de apertura prevista para el día 05 de Octubre de 2020, a las 09.00 hs., por ante División Compras y Licitaciones de esta Dirección, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I (Declaración Jurada), aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020 al pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución N° 0733-DNAYF-2020 Anexo I.

Que el presente encuadra en lo establecido en el Art. 3 del Decreto Reglamentario N° 004/2020 y Art. 12 inc. 3 de la Ley N° 2000-A "Ley de Contrataciones del Estado".

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el Llamado a la Compulsa Abreviada N° 43/2020, cuya apertura está prevista para el día 05 de Octubre 2020, a las 09.00 hs., por ante División Compras y Licitaciones de esta Dirección, con la finalidad de realizar la compra de mercadería destinadas a las Residencias de esta Dirección, conforme a lo establecido en el Art. 3 del Decreto Reglamentario N° 004/2020 y Art. 12 inc. 3 de la Ley N° 2000-A "Ley de Contrataciones del Estado".

ARTÍCULO 2°.- La imputación preventiva es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia – Programa: 01.00.00. A01 11.0.00 – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia – Bienes de Consumo - 2.1.01- Alimentos para personas (\$294.726,20)- Total \$294.726,20. Presupuesto Año 2020- Ley 2025- I.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-
RD



[Firma]
Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

ES COPIA FIEL